



Ilustre Municipalidad de Lota.
 Administración y Finanzas
 Departamento de Personal

JFBP/MAUS/lhm/jgv.

COPIA

LOTA, 28 de Junio de 2019.-

DECRETO N° 1996 (C)

Vistos:

- a) Ley N° 19.280, del 16.12.93.
- b) Memorandum N° 443, de fecha 28/062019, Sr. Alcalde.
- c) El Of. N° 3.673, de 27.10.86, de Contraloría Regional del

Bío Bío, relacionado con caución que deben rendir los funcionarios conforme a la Ley N° 10.336, República.

- d) Resolución N° 1600 de 2008, Contraloría General de la

República.

- e) Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto

Administrativo para funcionarios municipales.

- f) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos

administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

- g) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General

de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

- h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría

General de la República, que fija registro electrónico de Decretos Alcaldicios, relativos a las materias de personal que indica.

- i) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en

D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, versión última actualización 25.05.2016.

- Y, en uso de los dispuesto en el Art. 12° y las facultades que

me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad a Contrata a contar del **01 de Julio de 2019**, y mientras sea necesario sus servicios no excediendo el **30 de Septiembre de 2019**, a don **DANIEL SEGUNDO VEJAR VALENZUELA**,

- Administrativo, Grado 16° E.M.R., quien por

razones impostergable de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento.

- 2.- El funcionario don **DANIEL SEGUNDO VEJAR**

VALENZUELA, deberá cumplir una jornada de 44 horas semanales, de acuerdo a la siguiente distribución horaria:

- Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 Horas
- Viernes de 08:30 a 16:30 Horas

3.- Déjese establecido que don **DANIEL SEGUNDO**

- 3.- Déjese establecido que don **DANIEL SEGUNDO**

VEJAR VALENZUELA, desempeñará funciones en Oficina "Riesgos Ciudadanos", del Departamento de Promoción Comunitaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario, no estando afecto a la obligación de rendir caución para el ejercicio de su cargo.

- 4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será

imputado al 215-21-02 del Presupuesto Municipal del 2019.-

- 4.- El gasto que desempeñará la presente contratación, será

OPORTUNIDAD ARCHIVASE.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y EN SU



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
 SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
 ALCALDE



MILLISEN MORAGA AZOCAR
 (S)

[Firma manuscrita en verde]

- Distribución:**
- Funcionario.
 - Contraloría Regional.
 - Dirección de Control
 - Encargado de Remuneraciones.
 - Dirección de Desarrollo Comunitario.
 - Departamento de Personal.
 - Encargado de Inventario.
 - Archivo.
 - Pág. Web.

DIRECCIÓN DE CONTROL
DISPONIBILIDAD
 Certificado N° 108
 Fecha: 20-07-2019